



Código de conducta para el trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes

Código de conducta de SiKanda para el trabajo con NNA

El presente Código forma parte de la Política de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de SiKanda. Son las normas de trabajo mínimas e indispensables para el personal, voluntariado, talleristas externos, invitados, contratistas, colaboradores y demás actores que tengan contacto con NNA a través de las actividades de la organización. Dichas personas **deberán en todo momento apearse al código de conducta en su interacción con niños, niñas y adolescentes**. Una vez que revise el código de conducta, favor de firmar la forma compromiso que le será entregada junto con esta guía.

Cualquier persona puede reportar una falta o violación del código de conducta a SiKanda, que está obligada a tomar acciones para corregir dicho comportamiento, dar por terminada la relación de trabajo con la persona que incurra en la falta o iniciar un proceso legal, dependiendo el caso. Dichos reportes pueden realizarse con:

Carlos Camacho
Punto Focal de Protección Infantil
nna.sikanda@gmail.com
tel (951) 144 39 65

José Carlos León Vargdas
Director
direccion@si-kanda.org
tel (951) 144 39 65

Comportamiento aceptable:

- ✓ El personal deberá crear un ambiente de trabajo en el que las y los NNA sean valorados, impulsados, afirmados y en el que se respeten sus derechos.
- ✓ Tomar acciones para que las y los NNA conozcan sus derechos.
- ✓ Aceptar que el bienestar de NNA y su interés superior es la acción más importante de una organización que provee servicios a NNA.
- ✓ Tratar a las y los NNA con dignidad, sensibilidad y respeto.
- ✓ Escuchar, conversar con y conocer a las y los NNA.
- ✓ Asegurarse de que las y los NNA conozcan las reglas de la organización sobre conductas apropiadas en el trabajo.
- ✓ Promover la participación constante de las y los NNA en la toma de decisiones, diseño, implementación y evaluación de los proyectos.
- ✓ Promover que las y los NNA se sientan seguros, felices y se diviertan lo más posible en las actividades.
- ✓ No favorecer a un NNA por encima de las y los demás.
- ✓ Fomentar que las y los NNA perciban su cuerpo como su propiedad, le respeten.

- ✓ Promover que expresen sus sentimientos, temores, pensares y experiencias libremente y en un ambiente seguro.
- ✓ Brindar información relevante y por escrito a sus padres, madres y tutores.
- ✓ Conocer los principios y prácticas de protección a las niñas, niños y adolescentes, incluyendo sus deberes legales.
- ✓ Evitar comentarios sexualmente sugerentes, incluso en forma de juego.
- ✓ Respetar el espacio privado y personal de las y los NNA. Respetar su privacidad en baños y cambiadores.
- ✓ Responder siempre a quejas y acusaciones realizados por NNA.
- ✓ Apoyar a las y los NNA para que conozcan la diferencia entre confidencialidad y secrecía.
- ✓ Ser sensibles a que algunos/as NNA son más vulnerables y tienen necesidades particulares.
- ✓ Nunca usar el castigo físico.
- ✓ Evitar el comportamiento o castigo amenazante, humillante o degradante.
- ✓ Ser sensibles a los riesgos que conlleva participar en deportes y otras actividades físicas. Promover que las y los NNA sean responsables de su cuerpo y su cuidado.
- ✓ El contacto físico es una forma aceptable para brindar confort, mostrar empatía e interés por las NNA, pero debe mantenerse en un marco profesional, público y respetuoso.
- ✓ Contar con el permiso de madre, padre o tutor por escrito para toda actividad que requiera el viaje o traslado de las NNA sin la compañía de sus padres (ver Anexo III)
- ✓ estar vigilantes a fin de detectar posibles maltratos o abusos hacia los NNA;
- ✓ velar porque se respeten entre sí;
- ✓ Ser conscientes de los prejuicios propios y evitarlos durante el trabajo con NNA.
- ✓ Consultar expertas/os en género al diseñar programas y actividades dirigidos a NNA.
- ✓ Promover un enfoque de género, intercultural e intergeneracional y fomentar la participación de niñas y adolescentes.
- ✓ En aquellos casos en que se detecten situaciones de maltrato o abuso, velar por mitigar el sentimiento de vergüenza y de culpa del niño, niña o adolescente a la vez que invitar a los demás NNA a propiciar el proceso de redignificación y pertenencia al grupo de la víctima del abuso.
- ✓ Informar de toda sospecha fundada o de todo acto de abuso contra algún NNA del que tengan conocimiento.
- ✓ Respetar los lineamientos de comunicación sobre y con NNA de esta Política.

Comportamiento inaceptable:

- Ø Las NNA no son “beneficiarios” de las acciones, son participantes activos/as, con derechos y dignidad.
- Ø Evitar trato discriminatorio, condescendiente o que vulnere la dignidad del NNA.
- Ø Evitar tratarles como sujetos pasivos en el marco de los proyectos y actividades.
- Ø Evitar comportamientos o lenguaje que pudieran influir negativamente en el NNA o constituir un mal ejemplo. Así, se abstendrán de fumar, de tomar bebidas alcohólicas y de consumir ningún tipo de sustancia narcótica en el ámbito, recinto u horario de trabajo.
- Ø Evitar comportamientos poco respetuosos con el medio ambiente que pudieran constituir un ejemplo negativo para el NNA, como tirar o quemar basura.
- Ø Evitar permanecer a solas con el NNA por un tiempo prolongado salvo en los casos estrictamente justificados por motivos laborales o de emergencia.
- Ø Evitar tocar al NNA o gestos que pudieran ser malinterpretados por el propio NNA o por terceros.
- Ø Evitar hacer cosas que un niño, niña o adolescente es capaz de hacer solo/a y que atenten contra su derecho a la intimidad y privacidad como asearse, desvestirse etc.
- Ø Nunca ejercerán ningún tipo de violencia física contra los NNA ni amenazarán con hacerlo.
- Ø Nunca emplearán a NNA como trabajadores domésticos.
- Ø Nunca alojarán a NNA en su casa, a menos de que esté acompañado/a por madre, padre o tutor.
- Ø Nunca pasarán la noche a solas, en la misma habitación, con un NNA.
- Ø Nunca someterán al NNA a ningún tipo de maltrato psicológico ni a ningún trato denigrante o vejatorio como insultar, gritar, humillar, burlarse, ridiculizar ante terceros, intimidar, amenazar, atemorizar o asustar con gestos o aspavientos, acosar, chantajear o cualquier otro tipo de situación o acción que pudiera causarle daño moral.
- Ø Nunca tendrán ningún comportamiento o comentario ofensivo o discriminatorio en razón de su raza (etnia), nacionalidad, cultura, edad, sexo, discapacidad, religión, orientación sexual, creencia política, opinión, idioma, posición económica o cualquier otro factor que pudiera ser objeto de discriminación.
- Ø Nunca harán ningún tipo de insinuación de índole sexual ni someterán al NNA a ningún tipo de abuso sexual, real o simulado, lo que incluye: abusar sexualmente o violar a un

NNA, obligar a un NNA a que les toque, exponer al NNA a actos, imágenes o literatura pornográfica, hacerles insinuaciones inapropiadas, etc.

- Ø Nunca se casarán con un NNA, en ningún caso y bajo ningún concepto ni mantendrán relaciones sexuales con beneficiarios o beneficiarias.
- Ø Nunca permitirán que ningún otro NNA o que ningún adulto, independientemente del vínculo o parentesco que exista entre la persona y el NNA, incurra en ninguno de los actos anteriormente descritos. De ser el caso, estará obligado a denunciarlo según el protocolo establecido en esta política.
- Ø Nunca se encontrarán con NNA participantes en los proyectos fuera del horario y/ actividades laborales.
- Ø Nunca facilitarán su correo electrónico personal o su número de teléfono personal a los NNA, que podrán utilizar las vías de comunicación previstas por la organización para poder comunicarse.
- Ø Bajo ninguna circunstancia se hospedarán en un hotel que sea cómplice de manera directa o indirecta con la violencia sexual comercial contra los NNA.
- Ø Nunca pedirán favores o dinero a NNA participantes en el proyecto.
- Ø Nunca realizar promesas falsas o brindará información falsa.
- Ø Evitar juicios personales sobre la historia de vida de los NNA.
- Ø Nunca compartirán información privada sobre los NNA.
- Ø Gritar, insultar o golpear a niñas, niños o adolescentes constituye una falta grave que será motivo de disciplina, sanción administrativa, pérdida del empleo con SiKanda y/o acción legal.
- Ø Cometer abuso sexual en contra de una niña, niño o adolescente es motivo de pérdida de empleo y de acción legal.